

IEQROO/CM-LC/A-04-2021

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

### ANTECEDENTES

I. En fecha siete de agosto del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG189/2020<sup>1</sup> por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos” (en adelante ECAE 2020-2021).

II. En virtud de la celebración del proceso electoral local 2020- 2021, mediante el cual se renovarán los cargos de miembros de los Ayuntamientos, la Dirección de Cultura Política del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Instituto), se abocó a coordinar los trabajos con este Consejo Municipal, a efecto de realizar las etapas contenidas en los *Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (en adelante SE local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales locales (en lo sucesivo CAE local)* (en adelante Lineamientos), mismos que forman parte integral de la ECAE 2020-2021.

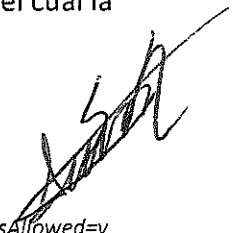
III. El 29 de enero de 2021, mediante Acuerdo número INE/CCOE007/2021 la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) aprobó las *“Medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales en el Procesos Electoral Concurrente 2020-2021”* (en adelante las Medidas excepcionales).

IV. El 20 de marzo del presente año, atendiendo a lo establecido en los Lineamientos, se publicó la Convocatoria para participar como SE local y CAE local.

Derivado de lo anterior, el 26 de marzo de 2021, se notificó por parte de la Dirección de Cultura Política del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante la DCP) de la Circular número INE/DECEyEC/007/2021, emitida por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (en adelante DECEyEC) del INE, por medio de la cual se realizó una extensión a los plazos para el reclutamiento y selección de las y los aspirantes a SE local y CAE local; motivo por el cual la Convocatoria referida concluyó el día 06 de abril de 2021.



<sup>1</sup> Disponible para consulta en: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-  
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-<br/>flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



V. El día 08 de abril de 2021, y conforme a lo establecido en los Lineamientos, se realizó una reunión de trabajo en donde la Presidenta y el Vocal de Capacitación electoral de este ente desconcentrado, asistieron a las instalaciones del Instituto a recoger los paquetes contenedores de los exámenes que posteriormente se aplicarían

VI. El 10 de abril del año que acontece, a las 12: 00 horas con 15 minutos, con base en el protocolo establecido por los Lineamientos, se realizó la aplicación de los exámenes para las personas que aspiran participar como SE y CAE locales en el proceso electoral 2020 – 2021, en el C. B. T.A # 186 ubicado en la Carretera Ideal- Chiquila de la localidad de Kantunilkín, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, la cual fungió como sede alterna de este Consejo Municipal; actividad en donde a su vez se convocó mediante oficio CM-LC/0045/2021 a las representaciones partidistas a asistir como observadores de dicha aplicación.

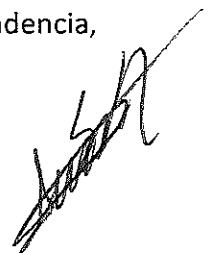
VII. El 11 de abril del año que acontece, a las 09:00 horas, con base en el protocolo establecido por los Lineamientos, se realizó la reunión de trabajo con las y los integrantes del Consejo Municipal a efecto de calificar los exámenes referidos en el Antecedente previo; actividad en donde a su vez se convocó mediante oficio CM-LC/0049/2021 a las representaciones partidistas a presenciar de manera virtual la realización dichas actuaciones.

VIII. El 13 de abril de 2021, la Vocalía de Capacitación Electoral de este Consejo Municipal, procedió a descargar, en orden decreciente la lista de calificación del examen presentado por las y los aspirantes a participar como SE y CAE locales.

En consecuencia, el presente Acuerdo es sometido a la consideración de este órgano colegiado de Dirección, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo (en adelante Constitución Local), así como el artículo 120 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (en lo sucesivo Ley local), el Instituto, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.



Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley.

2. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 123 de la Ley Local, se señala que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto se integrará por: un Consejo General; una Junta General; una Secretaría Ejecutiva; un Órgano Interno de Control, Direcciones y Unidades Técnicas; teniendo cada una las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente y Mesas Directivas de Casilla.

3. Que el artículo 156, fracciones I y III de la Ley Local, señala expresamente como una de las atribuciones de la Dirección, elaborar y proponer a la Junta General los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política y democrática, que desarrollarán los órganos de este Instituto.

4. Que conforme a lo establecido en el artículo 170 párrafos primero y segundo, 171<sup>2</sup> y 176 fracción VII<sup>3</sup> de la Ley local, corresponde al Consejo Municipal coadyuvar en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones a renovar el Ayuntamiento respectivo.

5. Que el artículo 112 numeral 3<sup>4</sup>, del Reglamento de Elecciones, señala que la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentran los Lineamientos.

<sup>2</sup> **Artículo 171.** Los Consejos Municipales son órganos desconcentrados del Instituto Estatal, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en los Municipios del Estado, en los supuestos que previene el actual artículo, y residirán en la cabecera municipal; serán apoyados técnica y administrativamente por una Junta Municipal Ejecutiva.

Cuando en el territorio de un distrito electoral uninominal existan dos o más Municipios, se instalarán los Consejos Municipales para conocer del proceso electoral para renovar los Ayuntamientos de aquellos en donde no sean cabecera distrital

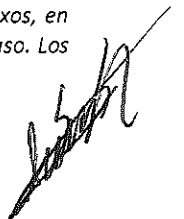
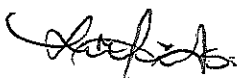
<sup>3</sup> **Artículo 176.** En el ámbito de su competencia, los consejos municipales electorales tienen las atribuciones siguientes:

...  
VII. Intervenir, conforme esta Ley, dentro de su competencia, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;...

<sup>4</sup> 112. ...

3. La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso. Los lineamientos a seguir serán, al menos, los siguientes:

...  
f) Modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.



6. Que atendiendo a lo dispuesto en las Medidas excepcionales, así como en los Lineamientos, es responsabilidad de este órgano colegiado realizar el procedimiento de aplicación y calificación del examen para quienes aspiran a ocupar los cargos de SE y CAE locales en el municipio de Lázaro Cárdenas.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.3.1 de los Lineamientos, específicamente por cuanto a la calificación aprobatoria<sup>5</sup> para continuar con las etapas de desarrollo de la Convocatoria respectiva; y toda vez que este organismo desconcentrado no cuenta con suficiencia de aspirantes a SE y CAE locales en la demografía municipal, este órgano desconcentrado, considera necesario incluir a las personas con una calificación menor a la aprobatoria, para integrarlas a la lista, que se pone a consideración; lo anterior sin menoscabo de aquella ciudadanía que tenga mejor calificación y que, posteriormente procederá a someterse a una entrevista con valor curricular.

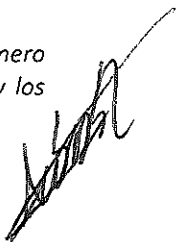
Atendiendo a las consideraciones anteriores, de conformidad con el apartado 3.3.1 de los Lineamientos, este Consejo Municipal propone aprobar la lista de calificación de las y los aspirantes que presentaron el examen aplicado por este órgano de vigilancia el día 10 de abril de 2021, de conformidad con las características que el Sistema de Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE del MULTISISTEMA ELEC2021 establece para tal efecto. En ese sentido dicha lista se encuentra anexa al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

8. De igual manera, y en correspondencia con lo establecido en el apartado 3.4 de los Lineamientos, las y los aspirantes que se encuentran en el anexo del presente Acuerdo, serán considerados a efecto de realizar el calendario de entrevistas respectivo, mismas que están previstas de realizarse del 14 al 23 de abril del presente año, atendiendo a lo determinado en la Circular INE/DECEyEC/007/2021.

Asimismo, una vez que se cuente con los resultados que al efecto arroje el MULTISISTEMA ELEC2021, la Vocalía de Capacitación, en colaboración con las y los consejeros y funcionarios designados para tal efecto, lleve a cabo la integración del calendario de entrevistas previamente mencionado, mismo que deberá ser publicado de manera conjunta con los resultados que en su caso se aprueben en el presente Acuerdo.

<sup>5</sup> ...

La calificación mínima aprobatoria del examen será de 6.000 (seis) y únicamente en caso de no contar con el número de aspirantes requerido, el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL podrá considerar a las y los aspirantes que tengan calificación menor a 6.000 (seis) para integrarlos a la lista que aprobará.



Derivado de lo anterior se estima necesario hacer del conocimiento el presente Acuerdo y anexo respectivo al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para los efectos a los que hubiere lugar, por lo cual se instruye a la Presidencia de este Consejo Municipal para que por su conducto y vía correo electrónico, solicite el auxilio y colaboración de la Secretaría Ejecutiva del propio Consejo General, a efecto de que con su apoyo se notifique a las y los integrantes de ese máximo organismo electoral el presente instrumento jurídico y su anexo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el presente Acuerdo y su anexo en los términos establecidos en sus Antecedentes y Considerandos.

**SEGUNDO.** Instruir a la Vocalía de Capacitación Electoral de este Consejo Municipal, para que, de conformidad con los Lineamientos, realice el calendario de entrevistas para la etapa subsecuente en la selección de SE y CAE locales.

**TERCERO.** Instruir a la Presidenta de este Consejo Municipal para que por su conducto y vía correo electrónico, solicite el auxilio y colaboración de la Secretaría Ejecutiva del propio Consejo General, a efecto de que con su apoyo se notifique a las y los integrantes de ese máximo organismo electoral el presente instrumento jurídico y su anexo.

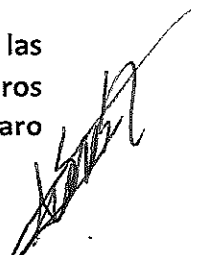
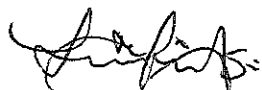
**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo, mediante vía electrónica y por conducto del Vocal Secretario de este Consejo Municipal a las y los integrantes del Consejo Municipal de Lázaro Cárdenas.

**QUINTO.** Instruir a la Consejera Presidenta de este Consejo Municipal, para que, por su conducto, se solicite, mediante vía electrónica a la Unidad Técnica de Informática y Estadística, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto para publicar el presente Acuerdo y el anexo respectivo en la página oficial de Internet y las redes sociales del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**SEXTO.** Fíjese el presente Acuerdo y su anexo respectivo en los estrados de este Consejo Municipal.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

Así lo aprobaron por Unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Susuki Angulo Canul; las Consejeras Electorales Rosa Ivonne Balam Pech y María Alejandra Maglah Cab; y los Consejeros Electorales Miguel Ricardo Puc May y Felipe Cocom Balam del Consejo Municipal de Lázaro



Cárdenas del Instituto Electoral de Quintana Roo, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día trece del mes de abril del año dos mil veintiuno en la Ciudad de Kantunilkin, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.



**C. SUSUKI ANGULO CANUL**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**C. HUGO ISRAEL POOL KANXOC**  
**VOCAL SECRETARIO**



**LISTADO DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE EXAMEN PARA  
CONTRATACION DE SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y  
CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) POR  
FOLIO Y CALIFICACION.**

<b>FOLIO</b>	<b>CALIFICACION</b>
260	6.250
261	5.500
264	7.000
278	8.000
288	8.500
294	7.000
302	6.750
303	7.500
305	6.500
306	6.500
307	8.000
308	7.500
309	7.500
310	5.500
314	7.000
320	7.500
326	5.500
331	8.750
337	6.750
345	7.500
348	6.750
349	5.500
1635	8.500
1636	6.250
1638	5.250

